Firmado digitalmente por PINTADO PASAPERA Fidel FAU 20601993181 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2023 16:22:37 -05:00

Lima, 15 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000121-2023-MIDIS/PNPAIS-DE

VISTOS:

Los Informes N° D000306-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP y N° D000349-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000420-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" - PAIS aprobada con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, en su literal k) y l): "*aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnicos-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento*" y "*Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva" en asuntos de su competencia*;

Que, a su vez el citado manual establece en el literal h) e i) del artículo 14, que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto *"emite opinión técnica en lo referente a políticas, planes y presupuesto, proyectos, modernización de la gestión del programa y otros temas en el ámbito de su competencia"*, y "*conduce, articula e implementa el proceso de elaboración y actualización de los documentos de gestión institucional del Programa*";

Que, conforme al literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, la gestión por procesos es uno de los medios bajo el ámbito del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública que tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica Nº 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", la cual es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, norma que incluye a los Ministerios del Poder Ejecutivo; disponiendo además que las entidades de la administración pública que cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades deberán adecuarse a lo dispuesto en la referida Norma Técnica;

Firmado digitalmente por MEJIA VERASTEGUI Igor Elias FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2023 15:57:41 -05:00

Que, bajo ese marco normativo, mediante Resolución Directoral N° D000078-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de julio del 2021, el Programa aprueba el documento normativo "Guía: Mapeo de procesos en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GPP.G.01);

Firmado digitalmente por CUBA ARAOZ Irma Jennypher FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2023 15:57:06 -05:00

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° D000121-2023-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 004-2023-MIDIS "Directiva para documentar la gestión por procesos en el Ministerio

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: 2WBWWUN

de Desarrollo e Inclusión Social", la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas para la documentación de los procesos a través de la aplicación de formatos estandarizados, siendo de cumplimiento obligatorio para los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante los Informes N° D000306-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP y D000349-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fechas 31 de octubre y 30 de noviembre del 2023, respectivamente; la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que la Guía: Mapeo de procesos del Programa, contiene formatos para ser utilizados en la fase de implementación de la Gestión por Procesos, que difieren de la Directiva N° 004-2023-MIDIS, antes referida, cuyo objetivo precisamente es que, la documentación de los procesos sea realizado a través de la aplicación de formatos estandarizados, motivo por el cual solicitan dejar sin efecto la Resolución Directoral N° D000078-2021-MIDIS/PNPAIS-DE que aprueba la "Guía: Mapeo de procesos en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social–PAIS";

Que, mediante Informe N° D000420-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 14 de diciembre del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que resulta viable dejar sin efecto la Resolución Directoral N° D000078-2021-MIDIS/PNPAIS-DE que aprueba la "Guía: Mapeo de procesos en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social–PAIS", al evidenciarse incompatibilidad entre el contenido de los formatos regulados tanto en la Guía: Mapeo de Procesos aprobado por el Programa y la Directiva para documentar la gestión por procesos aprobada por el MIDIS;

Que, en tal virtud, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° D000078-2021-MIDIS/PNPAIS-DE que aprueba la "Guía: Mapeo de Procesos en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social–PAIS", en la medida que la Directiva N° 004-2023-MIDIS "Directiva para documentar la gestión por procesos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada por el MIDIS, es el documento normativo que contiene todas las disposiciones generales y específicas por el cual el Programa debe regirse;

Con los vistos de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° D000078-2021-MIDIS/PNPAIS-DE que aprueba la "Guía: Mapeo de procesos en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social–PAIS" (PAIS.GPP.G.01), de fecha 07 de julio de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2º.-. Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, observe el cumplimiento de las disposiciones técnicas para la documentación de los procesos dentro del Programa Nacional PAIS, reguladas en la Directiva N° 004-2023-MIDIS "Directiva para documentar la gestión por procesos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" aprobada mediante Resolución Ministerial N° D000121-2023-MIDIS.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para notificar la presente resolución, a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales, al Coordinador Técnico y al especialista de calidad del Programa.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: 2WBWWUN

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UPP00020230000274

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: 2WBWWUN